



MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 040-2019-SIS-FISSAL/J

Lima, 25 de noviembre de 2019

VISTOS: La Nota Informativa N° 064-2019-SIS-FISSAL/OA; el Informe N° 155-2019-SIS-FISSAL/OAJ; la Resolución Jefatural N° 032-2019-SIS-FISSAL/J de fecha 04 de octubre de 2019; y la Resolución Jefatural N° 035-2019-SIS-FISSAL/J de fecha 17 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 032-2019-SIS-FISSAL/J de fecha 04 de octubre de 2019, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2019, incluyendo el procedimiento de selección Contratación Directa N° 002-2019-SIS-FISSAL para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Ayacucho”, conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 035-2019-SIS-FISSAL/J de fecha 17 de octubre de 2019, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 002-2019-SIS-FISSAL, para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Ayacucho”;



Que, el numeral 41.1 del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección éste debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;



Que, asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43 del citado Reglamento establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;



Que, mediante Nota Informativa N° 064-2019-SIS-FISSAL/OA de fecha 19 de noviembre de 2019, la Oficina de Administración solicita la aprobación de las Bases Administrativas para la Contratación Directa N° 002-2019-SIS-FISSAL para el “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Ayacucho”;





MINISTERIO DE SALUD

FISSAL

Fondo Intangible
Solidario de Salud

Que, mediante Informe N° 155-2019-SIS-FISSAL/OAJ de fecha 21 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se emita el acto resolutorio mediante el cual se aprueben las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 002-2019-SIS-FISSAL para el "Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Ayacucho";

Con el visto de la Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, y la Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS que modifica el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 002-2019-SIS-FISSAL para el "Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Ayacucho".

Artículo 2.- Remitir al Órgano Encargado de las Contrataciones las Bases aprobadas a través del presente acto resolutorio y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con el desarrollo del respectivo procedimiento de selección, conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información del FISSAL, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud- FISSAL.



N. SUAREZ



JEFE (e)
J. Vela



C. VARASCA



O. CARRETERO

Regístrese y comuníquese.

YOLANDA TOMASA OROZCO MORI DE ROSALINO
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud